

Referencia: Ley 581 de 2000 “*Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución*”

ORIGEN: Sd-152 OFICINA DE CONTROL INTERNO NAVAS FLORES JO
DESTINO: DIRECCION GENERAL LOPEZ MORALES OLGA LUCIA/ DIREC
ASUNTO: SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 581 DE 2000
OBS: PROYECTO / LUIS ANDRES ALVAREZ

Fecha: 11 de septiembre de 2019

PARA: **OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES**
Directora UAECD

DE: **JOHNY GENDER NAVAS FLORES**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000



Cordial saludo,

La Oficina de Control Interno en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad y en cumplimiento de la Circular No. 004 de 2019 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública que indica: “*Con el propósito de evaluar la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios de la administración pública y de presentar informe al Congreso de la República sobre la provisión de cargos y el porcentaje de participación de las mujeres en cada rama y órgano de la administración pública (artículo 12 de la Ley 581 del 2000), (...)*”; se realizó el seguimiento al cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas) la cual en el artículo 4º indica:

“*Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2o. y 3o. de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:*

- Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2o., serán desempeñados por mujeres;*
- Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3o., serán desempeñados por mujeres.*

Adicionalmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública enmarca su requerimiento de la siguiente manera:

“*(...) es importante mencionar que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el CONPES 3918 de 2018 se establecieron lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En este sentido, la meta definida por el gobierno nacional para la medición de la igualdad de género en la administración pública tomó como referente lo establecido en la Ley 581 de 2000, y se estableció en el 50% para el 2022*”

Con base en lo solicitado en la citada circular, y dando cumplimiento a la misma, el día 14 de agosto de 2019 se le solicitó vía correo electrónico a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, reporte de participación de la mujer en cumplimiento de la Ley 581 de 2000, esto en los términos de informar a la Oficina de Control Interno la distribución por sexo, hombre o mujer, en los cargos de nivel directivo, clasificándolos entre máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios con corte agosto 8 de 2019.

MEMORANDO

La Subgerencia de Recursos Humanos remitió respuesta al requerimiento, y de la cual en aras de realizar el reporte que desde el Departamento Administrativo de la Función Pública se solicita, se extrajo la siguiente información para los cargos directivos de máximo nivel decisorio, en donde “M” corresponde a Mujer y “H” a hombre:

Tabla 1: Planta de Personal Máximo Nivel Decisorio

Máximo Nivel Decisorio			
#	Denominación del empleo	Dependencia	Sexo
1	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	DIRECCION	M
2	GERENTE	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES IDECA	M
3	GERENTE	GERENCIA DE INFORMACION CATASTRAL	M
4	GERENTE	GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO	M
5	GERENTE	GERENCIA DE GESTION CORPORATIVA	H
6	GERENTE	GERENCIA DE TECNOLOGIA	H

Fuente: Elaboración Propia del auditor, Archivo en Excel entregado por SRH Ley 581 de 2000 corte a 08/08/2019 Planta de Personal

Tabla 2: Participación Máximo Nivel Decisorio

Máximo Nivel Decisorio		
Composición por sexo	Número	Porcentaje
Mujer	4	66,66%
Hombre	2	33,33%
Total	6	100,00%

Fuente: Elaboración Propia del auditor, Archivo en Excel entregado por SRH Ley 581 de 2000 corte a 08/08/2019 Planta de Personal

Ahora bien, respecto de los otros niveles decisorios se extrajo la siguiente información y con igual identificación por sexo, “M” o “H”:

Tabla 3: Planta de Personal Otro Nivel Decisorio

Otro nivel decisorio			
No.	Denominación del empleo	Dependencia	Sexo
1	JEFE DE OFICINA	OBSERVATORIO TECNICO CATASTRAL	M
2	JEFE DE OFICINA	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	M
3	SUBGERENTE	SUBGERENCIA DE OPERACIONES	M
4	SUBGERENTE	SUBGERENCIA DE INFORMACION FISICA Y JURIDICA	M
5	SUBGERENTE	SUBGERENCIA DE INFORMACION ECONOMICA	H
6	SUBGERENTE	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	H
7	SUBGERENTE	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	M
8	SUBGERENTE	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	M
9	SUBGERENTE	SUBGERENCIA DE INGENIERIA DE SOFTWARE	H

Fuente: Elaboración Propia del auditor, Archivo en Excel entregado por SRH Ley 581 de 2000 corte a 08/08/2019 Planta de Personal

MEMORANDO

Tabla 4: Participación Otro Nivel Decisorio

Otro nivel decisorio		
Composición por sexo	Número	Porcentaje
Mujer	6	66,66%
Hombre	3	33,33%
Total	9	100,00%

Fuente: Elaboración Propia del auditor, Archivo en Excel entregado por SRH Ley 581 de 2000 corte a 08/08/2019
Planta de Personal

Así las cosas, y dentro del máximo nivel decisorio, de un total de 6 cargos, el 66.6% está ocupado por personas de sexo femenino frente al 33.3% de sexo masculino, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 4º en la Ley 581 de 2000, la cual señala que el cumplimiento efectivo se hará con la participación de al menos el 30% de mujeres en el máximo nivel decisorio.

De otro lado, y analizando los otros niveles decisorios, de los 9 cargos, 6 están ocupados por mujeres correspondiendo así al 66.6%. De esta manera, y con base en lo señalado en el artículo 4 de la Ley 581 de 2000 respecto de la participación femenina en los otros niveles decisorios, también hay cumplimiento efectivo de la ley de cuotas pues ésta lo fija en al menos el 30% de mujeres para este nivel directivo.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital orgánicamente cuenta con 15 cargos de nivel directivo, de los cuales 10 los ocupan mujeres y los restantes 5 los ocupan hombres, arrojando esto como resultado una participación femenina del 66,6%.

También es preciso señalar que respecto de los lineamientos fijados por el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y el CONPES 3918 de 2018, los cuales fijan como meta la participación de la mujer en por lo menos el 50% para el año 2022, la UAECD cumple anticipadamente con dicho objetivo.

Respecto de las anualidades anteriores, y teniendo como referente el reporte realizado al Departamento Administrativo de la Función Pública, quien anualmente recopila la información de todas las ramas y órganos del Estado, se extraen los siguientes datos de participación femenina en la UAECD:

Tabla 5: Comparativo Anual Máximo Nivel Decisorio

Comparativo Anual Máximo Nivel Decisorio	
Año	Participación femenina
2016	53,0%
2017	67,0%
2018	67,0%
2019	66,6%

Fuente: Elaboración Propia del auditor. Informes del Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de la Ley 581 de 2000.

MEMORANDO

Tabla 6: Comparativo Anual Otro Nivel Decisorio

Comparativo Anual Otros Niveles Decisorios	
Año	Participación femenina
2016	50,0%
2017	38,0%
2018	63,0%
2019	66,6%

Fuente: Elaboración Propia del auditor, Informes del Departamento Administrativo de la Función Pública en cumplimiento de la Ley 581 de 2000.

Se concluye que la *UAECD* ha cumplido con lo ordenado por la Ley en materia de cuotas de participación femenina, pues en cada uno de los años analizados ha sobrepasado el nivel mínimo de presencia femenina en el nivel directivo y de cara a los lineamientos gubernamentales como meta para el año 2022 se ha anticipado en el desempeño.

Cordialmente,


JOHNY GENDER NAVAS FLORES

Jefe Oficina de Control Interno

Copia: José Guillermo del Río - Gerente de Gestión Corporativa
Rosalbira Forigua Rojas - Subgerente de Recursos Humanos

Elaboró y verificó: Luis Andrés Alvarez – Abogado Contratista OCI

Revisó: JGNF